BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 1082

30 DIC. 2016

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 4874 de 2013 modificada por las Resoluciones 3248 de 2014, 4386 de 2015 y 3846 de 2016, y

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, realizo la categorización del nivel de riesgo financiero de las ESE del Departamento de Bolívar, mediante las Resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 de 2015 y 2184 de 2016 y dentro de las cuales se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8 categorizada con nivel de riesgo alto.

Que las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Bolívar adoptaron, elaboraron y remitieron sus PSFF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, el cual viabilizo 16 PSFF, remitió 12 a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) por no cumplir con los criterios establecidos y 10 fueron devueltos al Departamento para que éste diera trámite a lo propuesto en el Documento de Rediseño, Reorganización y Modernización de su Red Hospitalaria. Que dentro de los 16 PSFF viabilizados por el MHCP se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS con el propósito de apoyar en la ejecución de dichos PSFF, emitió la Resolución 4874 de 2013 modificada por las Resoluciones 3248 de 2014, 4386 de 2015 y 3846 de 2016 asignándole al Departamento de Bolívar la suma de $17.423.477.000 para ser distribuidos entre los 16 hospitales con PSFF viabilizado, los cuales se encuentran incorporados al Presupuesto de Ingresos, Gastos y Apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2016, por medio de Decreto 162 del 29 de marzo de 2016, suscrito por el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que a la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8 de asignaron la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000) M/CTE,** para pago de **PASIVOS LABORALES INCLUIDOS PARAFISCALES Y FORTALECIMIENTO DE INGRESOS**.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8 y FIDUAGRARIA S.A, suscribieron el contrato de encargo fiduciario No. FID0050-2015, para la administración y pago de los recursos asignados por medio de Resolución 4874 de 2013 modificada por la Resoluciones 3248 de 2014, 4386 de 2015 y 3846 de 2016.

Que teniendo en cuenta la solicitud de Desembolso realizada por el Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8 revisada y aprobada por la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR y el giro autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de oficio radicado No. 201623102313521 del 14 de Diciembre de 2016, suscrito por el Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de la cuenta maestra al encargo fiduciario, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($73.315.923)** a la cuenta No. 256-93457-1 del Banco de Occidente del encargo Fiduciario No. FID0050-2015 constituido por la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8.

Que para garantizar la transferencia, el Director de la Unidad de Presupuesto del Departamento de Bolívar, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2058 del 13 de diciembre de 2016 por valor de $73.315.923.

1082

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la transferencia a la Empresa Social del Estado Hospital Local San Sebastián con NIT. 806.006.914-8, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($73.315.923),** a la cuenta No. 256-93457-1 del Banco de Occidente del encargo Fiduciario No. FID0050-2015.

ARTICULO SEGUNDO: Por el área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, se harán las actuaciones administrativas, contables y presupuestales para dar cumplimiento a lo ordenado en esta resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 DIC. 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró: Modesta Marrugo Marrugo – P.U. Unidad de Inspección y Vigilancia.
Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – P.E. Asesor Jurídico Ext. Secretaria de salud de Bolívar